



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE  
INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO  
DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR  
GRYPHUS) EN EL PERÚ” (CUI 2509100)**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR**

RUC N° : 20562836927

Domicilio legal : Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima - Lima.

Teléfono: : 01-225-9005 anexos 1429

Correo electrónico: : [Oga75@serfor.gob.pe](mailto:Oga75@serfor.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ" (CUI 2509100).

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 264,293.57 (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con 57/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 264,293.57	S/ 237,864.22	S/ 290,722.92

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 16 de aprobación de expediente de fecha 25.10.2022.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 80 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de suma de S/ 5.00 soles en caja de la entidad, oficina de tesorería piso 14 catorce, y recabar las bases en la oficina de abastecimiento piso 14 – sito en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima –Lima en horario de 8:30 a 16:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225,
- Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Directivas vigentes del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA (03.12.2021), que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de los documentos para la firma del contrato.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración Jurada detallando correo electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.  
Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.1
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.  
Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.2
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.  
Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.3

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad dirigida a la oficina de abastecimiento piso 14 – sito en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima –Lima, en el horario 8:30 a 16:30 horas.

#### **2.6. ADELANTOS<sup>15</sup>**

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

**a) Sobre el Adelanto Directo:**

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el veinte (20%) del monto del contrato original.

El Consultor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

**b) Sobre los Productos:**

El pago al Consultor por los Productos presentados sólo será procedente cuando se cuente con el informe de conformidad de acuerdo con el numeral 13. Dicho pago se efectuará en cuatro (4) armadas, que corresponderán a porcentajes respecto del total del valor contratado, según el siguiente detalle:

N° de Pago	Porcentaje %	Descripción
1er Pago	5%	A la conformidad del 1er Producto
2do Pago	30%	A la conformidad del 2do Producto
3er Pago	50%	A la conformidad del 3er Producto
4to Pago	15%	A la emisión del acto resolutive de aprobación del ET

El SERFOR debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para la realización del 4to Pago el Consultor deberá presentar su comprobante de pago, junto con el acto resolutive de aprobación del ET.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 (Oficina General de Administración), previo informe de la Gestión Administrativa de Proyecto, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la ATFFS Sierra Central; para lo cual se deberá contar con el informe de aprobación del entregable del Supervisor o Inspector designado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y aplicativo de mesa de partes, respectivamente, mediante carta dirigida a la Oficina General de Administración del SERFOR en el siguiente horario: 8:30 am a 4:30pm.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

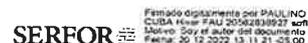
### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ" (CUI 2509100)

##### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Administración del SERFOR.

##### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "Centro de Interpretación del Cóndor Andino en el departamento de Lima", del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de recuperación del Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) en el Perú" (CUI 2509100).

##### 3. META DEL POI VINCULADO

OEI.03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.03.02 CAPACIDAD OPERATIVA FORTALECIDA PARA LA ENTIDAD

AOI00150301494: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PI 2509100 - CÓNDOR ANDINO.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública contar con el Expediente Técnico, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de ejecutar físicamente el Componente N° 02 denominado "Adecuadas capacidades para conservar y transmitir los servicios ecosistémicos brindados por el Cóndor Andino" correspondiente al departamento de Lima, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de recuperación del cóndor andino (*Vultur gryphus*) en el Perú" (CUI 2509100), en adelante PI 2509100 – Cóndor Andino.

El PI 2509100 – Cóndor Andino, tiene como objetivo central DISMINUCIÓN DE LA PERDIDA DE LA ESPECIE - CONDOR ANDINO".

##### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "Centro de Interpretación del Cóndor Andino en el departamento de Lima", del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de recuperación del Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) en el Perú" (CUI 2509100), como un documento técnico y económico que permita la adecuada ejecución física del mismo y el efectivo cierre de la brecha priorizada para la inversión, con criterios de calidad, optimización, idoneidad y pertinencia.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantla, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## 6. DEFINICIONES

- a) Los términos el "ET" o el "EXPEDIENTE TÉCNICO" hace referencia directa al documento de carácter técnico y económico que permita la adecuada ejecución física de la infraestructura, en el departamento de Lima del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de recuperación del Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) en el Perú" (CUI 2509100).
- b) Cuando en el presente documento se mencione la palabra el "POSTOR", hace referencia a la persona jurídica o consorcio o persona natural con negocio, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría que se registró a través de los presentes TdR.
- c) La mención al término el "CONSULTOR", hacen referencia directa a la persona jurídica o persona natural con negocio o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- d) Las expresiones de los "Términos de Referencia" o "TdR" hacen referencia directa al presente documento.
- e) El término el "SERFOR", hace referencia directa a la Entidad, cuyo Equipo Técnico se encuentra constituido por las siguientes dependencias: i) La Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, ii) La ATFFS Sierra Central y iii) La Gestión Administrativa de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- f) Los términos la "SUPERVISIÓN" o el "SUPERVISOR" o "INSPECTOR", hace referencia directa al profesional de la Entidad o al profesional contratado que tendrá a su cargo la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente el Consultor.
- g) El término "PEB" hace referencia al Plan de Ejecución BIM, administrado por el POSTOR para el desarrollo del proyecto bajo el marco normativo correspondiente, especificándose las características técnicas del proyecto.

## 7. ALCANCES DEL SERVICIO

- a) Desarrollar un Diagnóstico de campo y un Plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar de manera precisa y con una propuesta de cronograma que permita describir el modo en el que el servicio de consultoría para la elaboración del ET será ejecutado, monitoreado y controlado; en concordancia con la documentación que sustenta su contratación.
- b) Elaborar el anteproyecto y los estudios complementarios de campo, gabinete e in situ, a través del recojo de información primaria y reuniones de coordinación que permitan: i) determinar los requisitos mínimos necesarios para la adecuada ejecución física del Centro de Interpretación del cóndor andino a ubicarse en el distrito de Carania, provincia de Yauyos en el departamento de Lima; y, ii) validar las características generales del diseño arquitectónico de la edificación.
- c) Desarrollar o elaborar los componentes de las especialidades de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones de Comunicaciones. Además, dentro del componente de especialidades se consideran los planos de ejecución de obra, presupuestos, cronograma de obra y avance, desagregados de gastos generales, especificaciones técnicas y memorias de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

cálculos, entre otros necesarios para la adecuada ejecución física de la infraestructura a implementarse.

- d) Elaborar las Especificaciones Técnicas del equipamiento, para un adecuado funcionamiento de la infraestructura propuesta.
- e) Elaborar Documentos Técnicos, así como los Términos de Referencia para la elaboración de los documentos de gestión necesarios para un adecuado funcionamiento de la infraestructura propuesta.

**8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El CONSULTOR presentará el certificado de habilidad del personal clave, vigente durante todo el plazo contractual de la consultoría, el cual deberá ser renovado en caso esta se extienda, Estos documentos deberán ser entregados como parte de la documentación para la firma de contrato.

**9. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL CLAVE**

El Consultor debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo; que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario para la elaboración del ET, de acuerdo con las exigencias de cada especialidad. El personal clave está compuesto por:

PERSONAL CLAVE		
PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Jefe de Equipo	- Profesional titulado de las carreras de ingeniería civil o arquitectura, colegiado y habilitado. - Estudios de maestría en gerencia y/o gestión y/o dirección de proyectos y/o construcción. - Especialización y/o curso y/o diplomado en BIM Management.	- Experiencia general profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de cuatro (04) años en actividades de elaboración, supervisión, residencia, gestión o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.
Especialista en arquitectura	- Profesional titulado en arquitectura, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado y/o estudios de maestría en ingeniería acústica o acústica arquitectónica o control de ruido o monitoreo de ruido o aislamiento acústico. - Especialización y/o curso y/o diplomado en BIM Management.	- Experiencia general profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.
Especialista en estructuras	- Profesional titulado en ingeniería civil, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado y/o estudios de maestría en ingeniería estructural en general.	- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
 www.serfor.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Especialista en instalaciones sanitarias	- Profesional titulado en ingeniería sanitaria, colegiado y habilitado.	- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.
Especialista en instalaciones eléctricas	- Profesional titulado en ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado en instalaciones de climatización o aire acondicionado.	- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.
Especialista en instalaciones de comunicaciones	- Profesional titulado en ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería informática o ingeniería de sistemas, colegiado y habilitado.	- Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de dos (2) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.
Especialista en costos y presupuestos	- Profesional titulado en ingenierías o arquitectura colegiado y habilitado.	- Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de dos (2) años en actividades de su especialidad en actividades como especialista o ingeniero en costos y presupuesto.
Especialista en Fauna Silvestre	- Profesional titulado de las carreras de Biología o Medicina Veterinaria o Zootecnia o Ingeniería Forestal, colegiado y habilitado.	- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en centros de cría (zoológicos, zocriaderos, centros de rescate o centros de conservación).

Notas:

- La experiencia profesional del Personal Clave se contabiliza a partir de la obtención de título profesional.
- Adicionalmente al Personal Clave señalado, el Consultor debe contar con profesionales y personal de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del ET. En ese entender, los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el Postor al momento de elaborar su propuesta.
- Para las "Reuniones de Coordinación Semanal"<sup>1/</sup>, es obligatoria la participación del Jefe del Equipo, del Especialista en costos y presupuestos, y del personal clave de la especialidad del tema a tratar en la reunión.

<sup>1/</sup> Las Reuniones de Coordinación Semanal son programadas en el **1er Producto: Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo**



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 10. LUGAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

### a) Dirección donde se ubica el Predio:

Departamento	Lima
Provincia	Yauyos
Distrito	Carania
Dirección	Mirador Punto Esperanza
Referencia	Ubicado a 6km de la localidad de Carania

Para mayores detalles (memoria descriptiva y planos de ubicación), ver el **Anexo 1**: Detalles sobre las características y localización del predio destinado .

**b) Dirección destinataria de los productos:** De ser presentado físicamente, debe ser enviado a la Sede Principal del SERFOR, ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, distrito de Magdalena del Mar (Ciudad de Lima). De presentarse el producto virtualmente, la documentación debe ser ingresada vía Mesa de Partes Virtual del SERFOR (enlace: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/>).

**c) Plazos para la presentación de los productos:** El servicio será prestado en un plazo de hasta ochenta (80) días calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades siguiente:

PRODUCTO	NOMBRE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN
1er Producto	Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo	Hasta siete (7) días calendario a partir de la suscripción del contrato.
2do Producto	Estudios Básicos y Anteproyecto	Hasta treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del 1er Producto.
3er Producto	Expediente Técnico completo	Hasta cuarenta y tres (43) días calendario a partir de la aprobación del 2do Producto.

## 11. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ET

### a) Sobre las condiciones generales para la ejecución del servicio:

El ET se debe elaborar sobre el Predio determinado por la Comunidad Campesina Carania de la provincia de Yauyos, departamento de Lima, con base en la concepción técnica<sup>2/</sup> aprobada en el estudio de preinversión (Ficha Técnica de baja y mediana complejidad) y en los presentes Términos de Referencia (TdR).

Para el desarrollo de todas las especialidades, se debe incluir o tener en cuenta como base de diseño las consideraciones técnicas y buenas prácticas para la Dirección de Proyectos (como: BIM Management, PMBOK, Metodología Scrum, Metodología Six Sigma, entre otras aplicables), en complemento con la normativa vinculante.

Adicionalmente a lo indicado, el Consultor es responsable de:

- ❖ Presentar los productos dentro de los plazos establecidos.
- ❖ Contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en los presentes TdR, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

<sup>2/</sup> De acuerdo con la Directiva del Invierte.pe, la concepción técnica "se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones".



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- ❖ Asegurar la calidad y veracidad de la información que incorpore en el ET.
- ❖ Asegurar la participación del Personal Clave y demás profesionales necesarios durante la elaboración del ET.
- ❖ Elaborar el ET conforme con lo establecido en el marco legal vigente que, entre otros, se detalla en el **Anexo 2: Marco normativo referencial para la elaboración del ET.**
- ❖ Generar actas de las reuniones sostenidas con la Supervisión o Inspector de la Entidad, así como, con el Equipo Técnico de Gestión Administrativa de Proyectos (GAP) de la Oficina General de Administración (OGA) del SERFOR, las Direcciones Generales de Línea (DGL), la ATFFS Lima y otros involucrados; en el marco de la elaboración del ET.
- ❖ En coordinación con el SERFOR, realizar las visitas que sean necesarias al Predio, ya sea para efectuar reuniones conjuntas de trabajo, para recabar información documentaria y de campo, o para realizar gestiones inherentes a la elaboración del ET.
- ❖ Gestionar los compromisos, validaciones, autorizaciones u otros arreglos institucionales necesarios para la ejecución física de la Obra y su respectiva sostenibilidad, ante las entidades públicas correspondientes y otros interesados. Dichas gestiones deben ser consideradas en la propuesta (técnica y económica) realizada como Postor; por lo tanto, el SERFOR no asumirá gastos adicionales para los referidos trámites.
- ❖ Preparar la documentación necesaria para gestionar y obtener las Licencias de Demolición (de corresponder) y Construcción; así como su trámite ante el gobierno local correspondiente.
- ❖ Efectuar todos los documentos técnicos necesarios para tramitar, realizar el seguimiento y concretar la aprobación de la solicitud de factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua potable, red de hidrantes de vía pública y desagüe (alcantarillado), ante las entidades administradoras de estos servicios. De no contarse con los servicios públicos, el Consultor debe realizar los estudios correspondientes para la implementación de sistemas no convencionales (pozos tubulares, UBS, entre otros).
- ❖ Coordinar permanentemente la elaboración del ET con la Supervisión o el Inspector y el Equipo Técnico del SERFOR, para lo cual se sostendrán Reuniones de Coordinación Semanal. Asimismo, la Entidad podrá solicitar la realización de reuniones adicionales según lo estime conveniente, para lo cual deberá participar como mínimo el Jefe de Equipo del Consultor
- ❖ Complementar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, equipamiento, comunicaciones, seguridad y cableado estructurado) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.
- ❖ De presentar de manera virtual, posterior a la aprobación y conformidad del producto por parte de la Entidad, el Consultor deberá entregar físicamente (02) copias originales debidamente firmadas por el Jefe del Equipo, y el responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja, en la siguiente dirección Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar.
- ❖ De presentar el producto físicamente, se debe tomar en cuenta lo siguiente: i) Los originales deben ser impresos en papel "Bond" de 80 grs. Como mínimo, color blanco, con los membretes del Consultor; tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según sea el caso; ii) Todos los originales deben llevar la firma del Representante legal, del Jefe de Equipo y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja; iii) Cada expediente debe presentarse en archivador formato A-4, con índice u hoja de contenido y la presentación por especialidades; iv) Se debe utilizar software de aplicación Microsoft Word; v) Se presentarán los archivos



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

*(Handwritten signatures in blue ink)*



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD).

**b) Sobre las especialidades:**

❖ **Arquitectura**

La Especialidad de Arquitectura está referida a la concepción general, ocupación del terreno y la relación con el entorno, distribución de ambientes, dimensiones, relaciones espaciales, volumetría, uso de materiales, sistemas constructivos y calidad.

Se elaborará el proyecto bajo el enfoque de la metodología BIM. Se debe verificar la constructibilidad del proyecto, sustentándose mediante el modelamiento de información de edificación BIM.

Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales, y otros, indicando su relación con el entorno inmediato y las edificaciones existentes.

Esta especialidad debe contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en las normas A.010, A.120 y A.130 del RNE y otras que, por su experiencia, el Consultor juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. El Consultor debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. Además, se deberá tener en cuenta los lineamientos de funcionamiento y diseño específicos a la tipología y naturaleza del proyecto, por lo tanto, se realizará la propuesta en función de la siguiente normativa especializada, así como sus complementarias:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- "Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para centros de conservación"
- "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización de funcionamiento del centro de cría en cautividad"
- Bioseguridad en Laboratorios de Ensayo, Biomédicos y Clínicos

La edificación debe cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A.130 del RNE. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos debe ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deben cumplir con las condiciones técnicas funcionales ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

La metodología BIM implica que exista compatibilidad e integración con todas las especialidades y documentos del expediente técnico sin oportunidad a interferencia alguna entre ellas.

Con relación al cerramiento y la cobertura, no se deben utilizar materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor debe priorizar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones de materiales y equipos que forman parte de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

los presentes TdR y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de implementación.

La señalización debe formar parte de esta especialidad. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales debe ser coordinados con la Supervisión o Inspección y el SERFOR.

Para el diseño de las salas de exposición y salas de internamiento, se debe incluir un estudio de acondicionamiento acústico (control de ruido, diseño acústico interior, simulación acústica interna con tratamiento acústico, sistema de refuerzo sonoro).

El Consultor debe proponer en el 2do Producto, los estándares de acabados de edificación, para su correspondiente validación por parte del SERFOR, con base al **Anexo 8**: Guía de criterios de detalles de acabados, que forma parte de la concepción arquitectónica del prediseño arquitectónico elaborado por la Entidad. Finalmente, el Consultor es responsable de verificar la constructividad de la edificación.

#### ❖ Estructuras

La Especialidad de Estructuras abarca aspectos relativos a las dimensiones y características de los elementos estructurales de la edificación construir a través del PI 2509100.

El diseño estructural debe respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE. El Consultor debe analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en las normas E0.20 y E0.30 del RNE.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural como desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas.

El Especialista de Estructuras en su conjunto debe desarrollar los aspectos siguientes:

- **Estructuración y Dimensionamiento:** Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir las estructuras de manera coordinada.
- **Metrado de Cargas:** Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- **Análisis de Cargas Verticales:** Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- **Análisis Sísmico:** Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de diseño estructural, para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo con las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:**  
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo con lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
  - *Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.*
  - *Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.*
  - *Diseño de obras exteriores, de ser el caso.*
  - *Diseño de resistencia estructural al fuego: El concepto de protección contra incendios está dividido en dos grandes grupos: protección pasiva y protección activa. La protección activa está referida a los diferentes sistemas de extinción, detección y alarma que puedan ser instalados. Por otro lado, los sistemas de protección pasiva están compuestos por los cerramientos cortafuego, compartimentaciones y estrategias de protección; deberá considerar la naturaleza de la edificación.*

El comportamiento de los materiales debido a un incremento de temperatura causa reacciones en cadena en la estructura, las cuales son previstas mediante una adecuada protección estructural.

El Consultor deberá evaluar y sustentar la pertinencia que considerar como parte del ET el diseño estructural de resistencia al fuego, según la necesidad del ambiente a requerir.

Asimismo, el Consultor debe tener en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural:

- **En el Componente Estructural:**
  - *Se debe asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional de las estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.*
  - *Se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones, y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.*
  - *En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo con lo estipulado en las normas E.030 y E.031 del RNE.*
- **En el Componente No Estructural:**
  - *Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

establecimiento y está conformado, entre otros, por las líneas vitales: redes eléctricas en general, los sistemas de comunicación e informática, las redes y sistemas de agua, desagüe, aire acondicionado y las tuberías y ductos en general.

- o Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.
- o La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados, y reduzca sus vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para el caso de las "Jaulas o Recintos", el Consultor debe diseñar la edificación conforme a los requisitos contemplados en la norma E.090 del RNE. Asimismo, debe tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

- Se debe prever el uso de materiales de primera calidad, en concordancia con las Normas Técnicas Peruanas vigentes, como: NTP 341.007, NTP 341.059 y otras vinculantes.
- Se debe incluir coberturas laterales, con materiales iguales o similares al utilizado en la cobertura superior (techo).

#### ❖ Instalaciones Sanitarias

La Especialidad de Instalaciones Sanitarias se enfoca en las dimensiones y características del sistema de saneamiento y de las redes de agua y desagüe de la edificación a construir, conforme a los requisitos mínimos contemplados en la norma IS.010 del RNE. En ese sentido, debe contemplar:

- Diseño y configuración del Cuarto de Bombas, conforme al número de equipos y los sistemas de bombeo: Plantas y Cortes a escala.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- De existir redes de agua y desagüe, deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos.
- Diseño de la red interior de agua fría.
- Diseño de la red de desagüe y alcantarillado.
- Diseño de sistema de biodigestores y pozo de percolación, de corresponder.
- Diseño de la red de agua para riego de jardines.
- Detalles de instalaciones, isométricos de los sistemas de presurización, protección, soportes de apoyo y fijación de tubería (de corresponder).
- Manual de operación y mantenimiento de todos los equipos sanitarios (de corresponder).

El diseño de las instalaciones sanitarias debe ser elaborado en coordinación con la Especialidad de Arquitectura para definir oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, tipos de aparatos, ductos y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como el



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

dimensionamiento y ubicación de los almacenamientos de agua, entre otros. Con relación a la coordinación con la Especialidad de Estructuras, se debe evitar que los elementos estructurales sean comprometidos en su montaje y durante su vida útil.

Con relación al **sistema de agua fría**, se debe:

- Diseñar la tubería del Cuarto de Bombas con tubería de acero sin costura galvanizado en caliente SCH-40 con empalmes roscados, bridados o ranurados según el caso (de corresponder). Los niples y accesorios que atraviesan los muros de las cisternas deberán ser de acero inoxidable.
- Diseñar las tuberías en las redes de agua fría con cloruro de polivinilo rígido PVC, clase 10 (150 psi), con uniones roscadas de fábrica, para diámetros de 1/2" a 2" (NTP 399.166) y uniones pegadas para Ø2.1/2" a mas (NTP 399.002), incluyendo sus accesorios: codos, tees, reducciones, etc. (NTP 399.019).

Con relación al **sistema de agua caliente**, se debe:

- Diseñar la tubería con material PP-R 100 TIPO 3 reforzado con fibra de bajo coeficiente de dilatación que cumplan con la norma DIN 8077, SERIE 5-PN16, similar al polipropileno PP-R BETA.
- Las tuberías y puntos de agua deberán estar empotradas en pisos y paredes. En caso no sea posible empotrarlas, irán colgadas y/o apoyadas en el techo por medio de colgadores. En caso requerir aislamiento en las tuberías colgadas será de fibra de vidrio tipo media caña, asegurada con lana y fleje metálico.
- Presentar en la Memoria de Cálculo lo siguiente:
  - Cálculo de la conexión domiciliaria y medidor de agua.
  - Cálculo de la acometida; la línea de agua que va desde la caja de conexión domiciliaria hasta la cisterna.
  - Cálculo de la demanda de agua, volúmenes de almacenamiento para un día de consumo y un % de reserva apropiado para la edificación.
  - Cálculo de la máxima demanda simultánea.
  - Cálculo de los sistemas de bombeo de presión constante y velocidad variable por zonas de presión, tener en cuenta el caudal de máxima demanda simultánea; plantear y evaluar el diseño con equipos de bombeo multietapas verticales u horizontales de alta eficiencia. Cada equipo de bombas que se proyecte deberá tener además su respectivo tanque presurizador y un variador de frecuencia por cada electrobomba (de corresponder).
  - Cálculo hidráulico que justifique los diámetros de las tuberías de agua proyectadas.

Con relación al **sistema de desagüe y ventilación**, se debe:

- El material de las tuberías de desagüe y ventilación serán de PVC serie pesada para desagüe y para el drenaje de los condensados de los equipos de aire acondicionado será de PVC C-10 serie pesada.
- Presentar en la Memoria de Cálculo lo siguiente:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- o *Cálculo de colectores y diseño de la(s) conexión(es) domiciliaria del Proyecto.*
- o *Cálculo integral de los montantes y de los colectores horizontales que involucra el Proyecto, hasta su descarga o descargas en la red pública.*
- o *Cálculo del sistema de ventilación sanitarias (diseño de la red y montantes de ventilación). Diseño de ventilación de las cámaras especiales que se proyecten, ventilación auxiliar o en circuito donde corresponda y la ventilación de la Montante de desagüe, como lo indica la Norma.*
- o *Cálculo y dimensionamiento de la trampa de grasas para los desagües (de corresponder).*
- o *Cálculo de la cámara de bombeo de desagüe (de corresponder): volumen de la cámara, capacidad de los equipos de bombeo y diámetro de la tubería de impulsión de desagüe.*
- o *Planos de la red de desagüe.*
- o *Diseño integral de los montantes y de los colectores horizontales que involucra el Proyecto, hasta su descarga o descargas en la red pública.*
- o *Diseño de las instalaciones interiores de desagüe y ventilación.*
- o *Diseño del sistema de ventilación sanitarias, como lo indica la Norma.*
- o *Diseño de la red de recolección de desagües.*
- o *Diseño de la trampa de grasas para los desagües de la cocina y del comedor (de corresponder).*
- o *Detalles de instalación, isométricos de los sistemas de bombeo, protección, soportes de apoyo y fijación de tuberías.*
- o *Diseño de la red de drenaje de los equipos de aire acondicionado.*

Con relación al **sistema de drenaje pluvial**, se debe:

- Presentar en la Memoria de Cálculo lo siguiente:
  - o *Cálculo y ubicación de los colectores horizontales y verticales de agua de lluvia (montantes de drenaje pluvial).*
  - o *En el caso de jardines a la intemperie pero que están confinados, se deberá diseñar el alivio correspondiente para su disposición final.*
  - o *Diseño de recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.*
  - o *Diseñar la disposición final de la red de drenaje pluvial.*
- Justificar la disposición final de la red de drenaje pluvial, de acuerdo con sus planos correspondientes.

Con relación a los **aparatos sanitarios**, se debe:

- Incorporar especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna, básicamente grifería ecológica temporizada o con sensor automático. El consumo no debe ser mayor a 1.8 litros/min en griferías y 6lt/min en fluxómetros.
- Definir las dimensiones y características de los aparatos y grifería conforme a la norma A.120 del RNE.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Sustentar las características de los inodoros y urinarios con los respectivos catálogos técnicos de las empresas proveedoras de prestigio, a fin de que se garantice su funcionamiento y la vida útil.
- Codificar de aparatos sanitarios por sectores o ambientes, para la adecuada planificación y ejecución del mantenimiento.

Con relación a la **disposición de los residuos sólidos**, se debe:

- Caracterizar y cuantificar los residuos sólidos y dimensionar la oferta brindada en el servicio de limpieza pública por la municipalidad correspondiente, y de no contarse, dimensionar la demanda para la contratación de servicio de recojo y traslado de residuos sólidos a rellenos sanitarios autorizados, que realizaría el operador de la edificación.
- Dimensionar el centro de acopio de los residuos sólidos, líquidos y químicos, de la edificación.
- Diseñar el sistema de acondicionamiento y clasificación de residuos sólidos, líquidos y químicos, que incluye: i) Sistema de recolección y transporte de residuos sólidos, líquidos y químicos; y, ii) Disposición final de residuos sólidos, líquidos y químicos.

Con relación a los **equipos electromecánicos**, se debe:

- Cálculo de equipos, electrobombas, equipos de tratamiento de agua y desagüe, tanques hidroneumáticos, filtros y otros.
- Definir la distribución de los equipos de bombeo en el cuarto de bombas.
- Definir las especificaciones técnicas de los equipos más idóneos, adjuntando las fichas técnicas y cotizaciones correspondientes.

#### ❖ **Instalaciones Eléctricas**

La Especialidad de Instalaciones Eléctricas se enfoca en las dimensiones y características de las redes eléctricas y de electrificación de la edificación a construir con el PI 2509100 – Cóndor Andino, conforme a los requisitos mínimos contemplados en la norma EM.010 del RNE.

El Consultor debe garantizar un suministro de energía confiable, seguro, eficiente, sostenible y con calidad de servicio. Por lo tanto, debe incluir, entre otros, lo siguiente:

- Diseño de tableros generales, de distribución y acometidas del sistema eléctrico en baja y/o media tensión, aplicando criterios de eficiencia energética y calidad de energía.
- Cuadro de carga eléctrica o demanda máxima de cada tablero y equipamientos eléctricos.
- Diseño de subestación eléctrica con el dimensionamiento del transformador y grupo electrógeno, si en caso requiera el proyecto.
- Diseño de tendido eléctrico o acometida principal de la red pública del concesionario hasta el punto de suministro eléctrico en la edificación.
- Solicitud de factibilidad de suministro eléctrico en la empresa concesionaria y con su correspondiente respuesta.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Diseño de sistema de monitoreo de la red eléctrica, se deberá implementar un sistema de monitoreo para control y operación remota de las instalaciones eléctricas.
- Diseño del sistema estabilizado e ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática, comunicaciones.
- Diseño de los sistemas de iluminación normal y de emergencia, la selección de luminarias a ser implementadas debe realizarse siguiendo los criterios de iluminación general y localizada con luminarias tipo LED o similar para ahorro energético.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales, en base a los planos de equipamiento y al requerimiento de energía eléctrica de las demás especialidades.
- Sistemas de Electrobombas, en base al diseño de instalaciones sanitarias.
- Diseño del sistema de alimentación eléctrica.
- Diseño del sistema eléctrico para el Data Center.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral.
- Diseño del sistema de Puesta a Tierra.
- Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- Diseño del sistema de energía renovable, en la especialidad de eléctricas, de corresponder.
- Diseño de instalaciones eléctricas especiales para equipamiento.
- Cotizaciones de su especialidad.

El Consultor debe desarrollar esta especialidad considerando un sistema eléctrico de baja y/o media tensión, tomando en cuenta los criterios y requisitos mínimos de diseño para las instalaciones eléctricas señaladas principalmente en el Código Nacional de Electricidad (Utilización y Suministros), el RNE, así como las señaladas en el "Anexo 2: Marco normativo referencial para la elaboración del ET" y otras que por su experiencia juzgue necesarias aplicarlas, tomando en cuenta la relación de equipamiento y el requerimiento de energía eléctrica para el diseño de las demás especialidades, previo sustento técnico y autorización por parte del SERFOR.

De corresponder y en adición a lo indicado, el Consultor es responsable integralmente de las gestiones siguientes:

- Elaboración, gestión y obtención de la aprobación del Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión y Baja Tensión para un nuevo suministro de energía.
- Gestión y obtención de los planos de afectación de redes subterráneas y aéreas, que se encuentren bajo, sobre y alrededor del Predio destinado a la ejecución del ET.

#### ❖ Instalaciones de climatización

La Especialidad de Instalaciones Climatización se enfoca en las dimensiones y características de los servicios de aire acondicionado y calefacción de la edificación a construir con el PI 2509100, conforme a los requisitos mínimos contemplados en las normas EM.030 y EM.050 del RNE. Para este caso, el Consultor debe considerar el servicio de aire acondicionado.

El diseño de las instalaciones de climatización debe pensarse en función a que contribuya decididamente con la eficiencia energética y sostenibilidad, manteniendo un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa. El



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Consultor debe considerar el uso de equipos de última generación y de alta eficiencia energética.

El Consultor debe diseñar el sistema de aire acondicionado, calefacción y/o ventilación mecánica para el ambiente de Data Center, utilizando la norma ANSI/TIA 942-A o equivalente, considerando el 100.0% de renovación de aire o recirculación, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano e invierno.
- Cálculo psicrométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de los sistemas de aire acondicionado con los requerimientos compatibilizados con los requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas, fichas técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Los sistemas de distribución eléctrica y aire acondicionado se deben diseñar para un control automático o forzoso con la aplicación de dispositivos para el control energético, utilizando la red de comunicaciones Ethernet, mediante una central de monitoreo, con el fin lograr que el funcionamiento del edificio sea más eficiente.

El Consultor puede considerar, previa justificación, el sistema de ventilación mecánica mediante la inyección o extracción de aire según sea el caso para los ambientes (servicios higiénicos, almacenes, corredores, archivos, entre otros) que no cuenten con ventilación natural, considerando criterios ecoeficientes. Para ello, debe presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores o inyectores.
- Cálculo justificado para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas, fichas técnicas y cotizaciones de equipos y materiales.

El sistema de ventilación mecánica o extracción de aire se debe instalar en ambientes generalmente de asepsia no rigurosa (como servicios higiénicos u oficinas) y que posean deficiencias de ventilación natural; asimismo, en ambientes donde sea necesario su instalación.

Los equipos de ventilación mecánica o extracción de aire deben emitir el mínimo ruido dentro del ambiente exterior; asimismo, el nivel de ruido al interior del ambiente debe estar en el rango de 45 a 55 decibeles. Por lo tanto, los equipos de ventilación deben tener aislamiento acústico, tomando en cuenta el empleo del Método EWA (Ergonomic Workplace Analysis).

Se deben considerar pruebas de funcionamiento del sistema de aire acondicionado, los cuales deben estar plasmados en los protocolos de prueba indicándose los parámetros de caudal, temperatura, humedad, presión, entre otros.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Asimismo, dichos protocolos deben estar firmados y visados por los profesionales de la especialidad.

❖ **Sistema de comunicaciones**

La Especialidad de Sistema de Comunicaciones se enfoca en las dimensiones y características de los servicios de transmisión de voz y datos de la edificación a construir con el PI 2509100, conforme a los requisitos mínimos contemplados en la norma EM.020 del RNE.

En cuanto al **sistema de redes**, se precisa lo siguiente:

• **Sistema de Switches:**

Los conforman todo el equipamiento de conmutación de la Red LAN, que son quienes interconectarán los diversos equipos informáticos: procesamiento y almacenamiento de datos, telefonía IP, video vigilancia IP, control de acceso, relojes IP, entre otros sistemas que trabajan con protocolos IP.

Los switches deben estar dimensionados con la capacidad de conmutación y funcionalidades, que permitan operar a la edificación de manera eficiente acorde a sus necesidades. Estos equipos deben estar ubicados físicamente en el Data Center y se comunicarán entre ellos a través de enlaces redundantes de fibra óptica o de cobre según se plantee en el diseño. Se encargarán de:

- *Controlar el flujo de tráfico de la red por medio de políticas preestablecidas.*
- *Definir los dominios de broadcast al realizar enrutamiento entre las VLANs definidas en la capa de acceso (con el objetivo de separar diferentes tipos de tráfico existente).*
- *Recopilar los datos de todos los switches de acceso, a los que se conectan las estaciones de trabajo, impresoras, dispositivos de los Sistemas de Video Vigilancia, dispositivos de la Telefonía IP, los dispositivos inalámbricos y otros dispositivos con tecnología IP.*

Se debe considerar que los switches estarán en modo redundante y también contarán con fuentes de alimentación redundantes para asegurar la confiabilidad. Por tanto, contarán con tasas de envío de datos superiores a las de los switches de acceso y funcionalidades avanzadas de multicast.

• **Sistema Inalámbrico:**

El Wi-Fi es una tecnología de redes de área local inalámbricas (WLAN) de paquetes no guiados basados en la transmisión de la señal por ondas electrométricas de radio en torno a los 2,4 GHz o los 5 GHz.

Para el diseño de una red Wi-Fi, el Consultor debe realizar un estudio para establecer los espacios físicos que se requieren cubrir, el tipo de cobertura que se dará y la funcionalidad deseada, así como los canales y los identificadores de red que se utilizarán. Además, conviene tener en cuenta los obstáculos, los materiales considerados en su arquitectura, la cantidad de usuarios a los que se debe dar servicio, etc. De cara a su implantación, y a la hora de adquirir el hardware Wi-Fi, se debe considerar los factores siguientes:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- *Alta disponibilidad: la conexión inalámbrica tendrá que estar en servicio en todo momento, todos los días del año, siendo un servicio 24x7.*
- *Arquitectura abierta: todos sus elementos deberán seguir los estándares existentes, de modo que los dispositivos suministrados puedan ser por fabricantes distintos que funcionan correctamente entre sí, siempre que estén certificados por la asociación Wi-Fi.*
- *Escalabilidad: se debe permitir disponer de diversos puntos de acceso (PA o AP, Access Point) en una misma red para proporcionar un mayor ancho de banda. A partir de una configuración mínima de un AP, la tecnología permite su ampliación para llegar a cubrir las nuevas necesidades o requerimientos, pudiendo ampliar tanto el espacio físico a cubrir como el ancho de banda a suministrar en cada ambiente.*

• **Sistema de telefonía IP:**

Se debe considerar una solución basada en servicios centralizados. La propuesta propondrá una solución centralizada cuyo equipo principal se debe encontrar dentro del Data Center, del cual dependen la totalidad de las extensiones. La carga del conjunto de emplazamientos debe caer sobre el nodo central pues todos los terminales están registrados en éste.

Las tecnologías de Telefonía IP son las alternativas más demandadas en los últimos años debido a los avanzados servicios que pueden ofrecer, tales como recepción de mensajes de voz en tu cuenta de correo, identificar llamadas entrantes y transferirlas a los usuarios apropiados, etc. son servicios básicos. Puesto que estas características las brindan mediante módulos de software que funcionan sobre un equipo central, básicamente no hay limitaciones a desarrollar nuevas funciones y características.

La solución de Telefonía IP debe ser de un único fabricante para todos sus componentes, de forma tal que asegure la compatibilidad de la solución y maximice el uso de los recursos del sistema. Entre las principales características se reconocen:

- *Movilidad; El anexo telefónico podrá colocarse en cualquier punto activo de red previa configuración.*
- *Portabilidad; ToIP permitirá a los usuarios finales desvíos y transferencias avanzadas de llamadas.*

• **Sistema de Seguridad Lógica Perimetral:**

La seguridad de la red debe estar prevista para salvaguardar los datos, de manera que se pueda gestionar y controlar el acceso a la red por parte de las personas autorizadas; el especialista deberá considerar el hardware específico para cumplir con dichas labores y definir las políticas de seguridad establecidas.

En cuanto al **Sistema de Procesamiento Centralizado**, se debe contar con un (1) servidor dedicado, cuya capacidad de procesamiento sea la adecuada para instalar el software que se va a usar para gestionar a los usuarios de la red, algunas de las aplicaciones y herramientas de tecnología que han de ser usadas durante sus



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

actividades. Es responsabilidad del Consultor proponer la mejor solución que esté acorde a las tecnologías actuales y de última generación.

En cuanto al Sistemas de Control Centralizados (BMS), se precisa lo siguiente: consiste en una plataforma de administración la cual tiene interacción directa y transparente con las diferentes especialidades controladas, supervisadas y/o integradas. Sobre el particular:

- Se debe considerar el diseño para la interacción con las soluciones requeridas a través de protocolos abiertos que no requieran una interface de protocolo por equipo, y las integraciones deberán ser de manera directa y transparente por medio del mismo software de control, de esta forma, evitar el uso de software propietarios para la interacción entre las especialidades.
- Se deben trabajar en coordinación con las demás especialidades y definir detalladamente los componentes necesarios para su interacción. El consultor deberá presentar el listado inicial de su propuesta indicando claramente la función que cumple cada uno ante la entidad para su evaluación y conformidad.
- Se debe considerar adecuadamente las soluciones planteadas y detallar cada solución considerando planes de mantenimiento y garantía por al menos tres (3) años posteriores a la conformidad del servicio.

En cuanto al Cableado Estructurado, se debe considerar el diseño del sistema de cableado estructurado horizontal incluyendo la ubicación de los switches de distribución, canalización, salidas para voz y datos, asimismo el diseño del sistema de cableado estructurado vertical incluyendo la ubicación de los switches principales y de borde; teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de funcionamiento.

- Como parte de los entregables, se deben considerar todos los planos de ubicación y diseño de todos los componentes considerados, considerando las coordinaciones con el especialista estructural en caso se requiera realizar algún cambio en el diseño del data center.
- Se debe considerar y dimensionar adecuadamente un ambiente destinado para el uso del Data Center tomando las consideraciones necesarias para llegar a un TIER II como mínimo y evaluar en conjunto con el SERFOR los requerimientos requeridos.

En cuanto al **Sistema de Equipamiento Informático**, se debe considerar equipamiento de informático, compuesto por computadores de escritorio, estaciones de trabajo, laptops, impresoras multifuncionales, etc. Es responsabilidad del Consultor proponer la mejor solución que esté acorde a las tecnologías actuales y de última generación.

#### ❖ Seguridad y Evacuación

El ET debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, debiendo prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad, considerando la respectiva señalización. Debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios, de ser está considerada, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencias y señalética.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Se debe tener en cuenta las normas referidas a los temas de seguridad, para la implementación de la edificación. En ese marco, se debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la norma A.130 del RNE.

❖ **Mobiliario y Equipamiento**

La Especialidad Equipamiento y Mobiliario considera el diseño integral del mobiliario y equipamiento civil, médico, mecánico, tecnológico y otros equipos para que el correcto funcionamiento de la edificación, considerando la naturaleza de cada ambiente de la edificación.

El Consultor debe elaborar los planos de distribución del mobiliario y equipamiento con su respectivo listado de claves por ambientes y con sus pertinentes códigos de ambientes, el listado de claves usadas en el plano, listado general del mobiliario y equipamiento y costos, con fichas técnicas, de corresponder y cotizaciones que sustenten el valor de referencia del mobiliario y equipamiento.

El expediente técnico debe considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad del mobiliario, equipamiento y demás sistemas que lo requieran, para su correcta operación.

En este punto se deben agrupar todos los equipos y mobiliarios que se hayan definido en las diferentes especialidades. Por lo tanto, el Consultor debe considerar lo siguiente:

- Se debe considerar en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, alta resistencia y tecnología, los cuales deben ser aprobados por el SERFOR.
- Todos los muebles deben incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. En ese sentido, el Consultor es responsable de definir todas las consideraciones necesarias para su adecuada instalación y operatividad.
- El mobiliario y equipamiento deben estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación. Sus mecanismos deberán permitir múltiples ciclos de armado, desarmado, transporte, reconfiguración.

En el **Anexo 10** se adjunta una lista de equipamiento y mobiliario, que forma parte de la concepción arquitectónica del prediseño arquitectónico elaborado por la Entidad, consideradas para el ET; sin embargo, el Consultor debe proponer la relación definitiva del equipamiento y mobiliario al SERFOR para su validación en el 3er Producto.

❖ **Documentos de proyección de instalación de gas natural**

El consultor deberá elaborar los planos de instalaciones de redes internas y acometida de gas natural y memoria descriptiva, que deberá estar sujeta a la Norma NTP111-011: Gas Natural Seco. Sistema de Tuberías para Instalaciones Internas Residenciales y Comerciales, y sus modificaciones.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Cabe precisar que en la Memoria Descriptiva se deberá especificar la existencia de proyecciones de los Gobiernos Regional o Nacionales del diseño y/o construcción de troncales y ramales principales cercanas a la zona de intervención.

❖ **Documentos de Gestión de la Edificación**

El consultor deberá elaborar los Términos de Referencia para la contratación de la elaboración de los documentos de gestión de la edificación, que considerará como mínimo:

- Manual de Organización y Funciones de la Edificación.
- Plan Comunicacional o de Difusión
- Plan de Manejo de Conflictos
- Entre otros.

Estos TdR deberán considerar la estructura de cada documento de gestión y deberán ser entregados en el 3er Producto.

❖ **Documentos de gestión para manejo de la fauna silvestre.**

El consultor deberá elaborar documentos de gestión de manejo de fauna para solicitar la autorización de funcionamiento con proyección a centro de rescate, considerando a futuro una ampliación de la infraestructura, para ello deberá elaborar el siguiente documento:

- Declaración de Manejo de Fauna Silvestre - DEMAFS para un centro de rescate, considerando las proyecciones de ampliación de la edificación.

La DEMAFS<sup>3</sup> deberá ser suscrita por un especialista en fauna silvestre con licencia vigente, inscrito en el Registro Nacional de Especialistas, a cargo del SERFOR.

**c) Sobre los estudios complementarios:**

El Consultor es responsable de los estudios complementarios siguientes:

❖ **Estudio de Impacto Ambiental:**

La obtención de Clasificación Ambiental y Resolución de Certificación Ambiental será gestionada durante la elaboración del ET por el Consultor y será parte del 3er producto.

Se deben identificar y evaluar los impactos ambientales que generará la ejecución del Proyecto. En dicho análisis se deben tomar en cuenta los elementos o componentes del ambiente susceptibles de ser afectados por las actividades de construcción, operación, mantenimiento y cierre. Este análisis tiene la finalidad de identificar dichos impactos y proceder a su evaluación y descripción final correspondiente.

El Consultor debe tramitar la Clasificación Ambiental y Resolución de Certificación Ambiental para el ET, ante la Dirección General de Asuntos

<sup>3</sup> De conformidad con el numeral 6.5 de los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización del centro de cría en cautividad", aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2017-SERFOR/DE, modificados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Ambientales del Ministerio del Ambiente y/u otras entidades pertinentes. Por lo tanto, el Consultor debe desarrollar los documentos técnicos conforme con los requisitos establecidos por la entidad correspondiente.

❖ **Estudio de Impacto Vial:**

La aprobación del Estudio de Impacto Vial debe ser gestionada ante la entidad correspondiente durante la elaboración del ET por el Consultor y será parte del **3er Producto: Expediente Técnico Completo**.

El Estudio de Impacto Vial es un conjunto de actividades que permiten evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos que produce sobre el entorno vial y del transporte, el desarrollo urbanístico o el proceso de renovación de zonas, de forma tal, que se pueda prever y mitigar sus efectos negativos (de una intervención) mediante medidas administrativas y técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar, alcanzar o mejorar el nivel de servicio existente en el sistema vial adyacente.

El Consultor debe de tramitar la aprobación del Estudio de Impacto Vial, ante la municipalidad con jurisdicción en el Predio. Por lo tanto, el Consultor debe desarrollar los documentos técnicos conforme con los requisitos establecidos por la entidad correspondiente.

❖ **CIRA o Plan de Monitoreo Arqueológico:**

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), debe ser gestionado durante la elaboración del ET por el Consultor y será parte del 3er Producto.

El Consultor debe de tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según corresponda, ante la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura pertinente.

En caso se requiera el Consultor debe desarrollar los documentos técnicos del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) conforme con los requisitos establecidos por la entidad correspondiente, a fin de ser solicitados para la ejecución física del Proyecto.

❖ **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El Consultor debe desarrollar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores", conforme a los mecanismos dispuestos por la norma EM.020 del RNE y demás normatividad vigente (vinculada al COVID-19 y otros) y que serán implementadas en la ejecución de la obra.

El "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores" será parte del 3er Producto, donde se identifica la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC), que incluirá, entre otros, aspectos vinculados al COVID-19.

❖ **Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:**

El Consultor debe elaborar con un enfoque integral en el plan de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, considerando la particularidad del proyecto y las condiciones del lugar de la ejecución.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Se debe tomar en consideración la Directiva N° 012-2017-OSCE-CD, la cual establece que la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras debe considerar por lo menos cuatro procesos: identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos.

En ese sentido, el diseño de la edificación debe garantizar los objetivos de protección en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, inundaciones, entre otros. Asimismo, debe:

- o Garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.
- o Determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de días), Electricidad (N° de horas) u otros suministros que se consideren necesarios.

Al elaborar el ET, el Consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de vulnerabilidad y riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se lista<sup>4/</sup> algunos posibles riesgos a considerar:

- o Retraso en la ejecución de la obra por contagio del COVID-19 del personal obrero y/o técnico administrativo.
- o Retraso en la entrega de la obra por demora en la ejecución de pruebas de funcionamiento de los equipos electromecánicos ligados a la obra civil y/o electromecánica, previo a su instalación.
- o Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan generar retrasos en la ejecución de la obra.
- o Sobrecostos o mayores plazos en la ejecución de la obra por haberse vencido las factibilidades o ET de suministro de servicios antes de la ejecución de la obra.
- o Interferencias durante la construcción entre especialidades que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio, pueden generar retrasos en la ejecución de la obra.
- o Ampliaciones de plazo por inoportuna adquisición de equipos electromecánicos de importación ligados a la obra civil o electromecánica por parte del Consultor.
- o Retraso en el montaje e instalación de los equipos no ligados a la obra civil por falta de preinstalaciones concluidas o mal implementadas por el Consultor en obra.
- o Errores o deficiencias en la instalación de accesorios de varios sistemas en el falso cielo raso que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio y que puede generar retrasos.
- o Retraso en la Adquisición de Equipos de importación por mala programación del ET.
- o Retraso en la importación de materiales del proceso constructivo por mala programación del ET.

<sup>4/</sup> Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo el Consultor incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- o Falta de programación en el proceso constructivo, generando mayores tiempos de ejecución.
- o Retraso en consultas al proyectista.
- o Coordinación oportuna entre el proveedor del equipo con el Consultor en lo referente a la preinstalación de equipo.
- o Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- o Almacenaje o deterioro del equipo por compra temprana o retraso en la ejecución de obra.
- o Deterioro de equipo por mal almacenaje o en zonas donde son afectadas por factores ambientales.
- o Riesgo de obtención de autorizaciones y licencias derivado del vencimiento de algunos de ellos al inicio de las obras de construcción.

## 12. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS

### a) 1er Producto: Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo

- ❖ Debe ser elaborado tomando en consideración el "Anexo 3: Contenido mínimo del 1er Producto: Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo".

### b) 2do Producto: Estudios Básicos y Anteproyecto

- ❖ Debe ser elaborado tomando en consideración el "Anexo 4: Contenido mínimo del 2do Producto: Estudios Básicos y Anteproyecto", así como el Anexo 9: "Plan de Ejecución BIM – Centro de Interpretación del Cóndor Andino", que forma parte de la concepción arquitectónica del prediseño arquitectónico elaborado por la Entidad, sin ser excluyentes el uno del otro, entendiéndose que, de encontrarse el mismo requerimiento en ambos anexos, se mantiene el de mayor detalle, y de encontrarse el requerimiento solo en un anexo, se mantiene el mismo para su revisión.
- ❖ Los estudios básicos que se deben desarrollar son los siguientes:
  - o Levantamiento topográfico. Para mayor detalle en el Anexo 5: Consideraciones técnicas para el "Levantamiento topográfico".
  - o Estudio de mecánica de suelos. Para mayor detalle en el Anexo 6: Consideraciones técnicas para el "Estudio de Mecánica de Suelos".
  - o Test de percolación. Para mayor detalle en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. – punto 3.**
- ❖ Anteproyecto arquitectónico:

El Consultor desarrollará los planos del anteproyecto arquitectónico para su aprobación, a partir del prediseño arquitectónico (según se detalla en la memoria descriptiva del prediseño de arquitectura y en los Anexos 8, 9 y 10 elaborados por la Entidad los cuales se encuentran adjuntos en el link de descarga: Anexos del TdR) que forma parte de la concepción arquitectónica del Centro de Interpretación elaborado por la Entidad, el cual sirva de directriz para la realización y presentación del anteproyecto arquitectónico, no siendo limitativa la propuesta (prediseño) en su calidad, contenido, dimensionamiento y diseño, sino como punto de partida para su elaboración y aprobación definitiva en función a los criterios técnicos del Consultor.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Para el desarrollo del anteproyecto, su contenido estará conformado por la memoria descriptiva general del anteproyecto, planos generales y de detalles según las escalas gráficas que mejor representen el proyecto.

El Consultor deberá tomar en consideración para la elaboración del anteproyecto la información obtenida de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo.

Además, el Consultor deberá utilizar software y metodología BIM para la propuesta del diseño arquitectónico comprendido en el anteproyecto.

**c) 3er Producto: Expediente Técnico Completo**

- ❖ Debe ser elaborado tomando en consideración el **Anexo 7: Contenido** mínimo del 3er Producto: ET Completo", así como el **Anexo 9: "Plan de Ejecución BIM – Centro de Interpretación del Cóndor Andino"**.
- ❖ De corresponder, debe contar con la documentación que sustente el saneamiento físico legal, arreglo institucional o disponibilidad física para los predios o terrenos donde se tenga previsto realizar alguna intervención.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 (Oficina General de Administración), previo informe de la Gestión Administrativa de Proyecto, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la ATFFS Sierra Central; para lo cual se deberá contar con el informe de aprobación del entregable del Supervisor o Inspector designado.

ENTREGABLE	CONFORMIDAD
1er Producto: Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 (Oficina General de Administración), previo informe de la Gestión Administrativa de Proyecto, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la ATFFS Sierra Central; para lo cual se deberá contar con el informe de aprobación del entregable del Supervisor o Inspector designado.
2do Producto: Estudios Básicos	
3er Producto: Expediente Técnico Completo	

Las opiniones relativas a las revisiones por parte de la Entidad se realizarán según lo indicado en el Artículo 168 del RLCE. De existir observaciones la entidad comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas otorgando un plazo de acuerdo al artículo 168.4 del RLCE, para la respectiva subsanación de observaciones, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizarse.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Consultor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.6 del RLCE.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el producto no se encuentre completo, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La aprobación de los productos podrá ser notificada al Consultor mediante documento formal y/o correo electrónico institucional, a la dirección de correo electrónico que indique en su oferta. Los plazos de los 2do y 3er Producto se contabilizarán considerando la notificación de la aprobación al Consultor.

#### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial, y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio de acuerdo con el literal b).

##### a) Sobre el Adelanto Directo:

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el veinte (20%) del monto del contrato original.

El Consultor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

##### b) Sobre los Productos:

El pago al Consultor por los Productos presentados sólo será procedente cuando se cuente con el informe de conformidad de acuerdo con el numeral 13. Dicho pago se efectuará en cuatro (4) armadas, que corresponderán a porcentajes respecto del total del valor contratado, según el siguiente detalle:

N° de Pago	Porcentaje %	Descripción
1er Pago	5%	A la conformidad del 1er Producto
2do Pago	30%	A la conformidad del 2do Producto
3er Pago	50%	A la conformidad del 3er Producto
4to Pago	15%	A la emisión del acto resolutive de aprobación del ET

El SERFOR debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Consultor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para la realización del 4to Pago el Consultor deberá presentar su comprobante de pago, junto con el acto resolutive de aprobación del ET.

#### 15. PENALIDADES

##### a) Penalidad por mora:

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SERFOR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del SERFOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**b) Otras penalidades:**

N°	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato	0.5 de la UIT por cada día de ausencia de cada profesional	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día profesional sustituido	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
3	Si el Jefe de Equipo no participa en las reuniones programadas con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
4	Si el Especialista en costos y presupuestos no participa en las reuniones programadas con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
5	Si el personal clave (Especialista en arquitectura, Especialista en estructura, Especialista en instalaciones sanitarias, Especialista en instalaciones eléctricas y Especialista en instalaciones de comunicaciones) no participa en las reuniones programadas de acuerdo al tema en agenda de su especialidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado

NOTAS:

- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10.0%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Una vez la penalidad por mora u otras penalidades superen el 10.0% del valor contratado, el SERFOR podrá dar por concluido el contrato de forma unilateral, sin derecho a reclamo por parte del Proveedor.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente al SERFOR.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Consultor es responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos; la cual podrá ser reclamada por el SERFOR por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por el SERFOR a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

El Consultor asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Asimismo, debe atender todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al ET/DE se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 19. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida del país, la entidad o empresa (especialistas, transportistas, mensajero, etc.) ganadora del proceso de selección de bienes, servicios y obras que realicen, deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes para la entrega y/o instalación de sus productos con los protocolos obligatorios de seguridad



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

establecidos por el gobierno, estableciendo los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación vinculadas al Decreto Supremo N° 103-2020-EF en concordancia con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM mediante el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

## 20. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

## 21. **ÍNDICE DE ANEXOS**

- **Anexo 1:** Detalles sobre las características y localización del predio destinado por la Comunidad Campesina Carania.
- **Anexo 2:** Marco normativo referencial para la elaboración del ET
- **Anexo 3:** Contenido mínimo del 1er Producto: Diagnóstico de campo y Plan de Trabajo
- **Anexo 4:** Contenido mínimo del 2do Producto: Estudios Básicos y Anteproyecto
- **Anexo 5:** Consideraciones técnicas para el "Levantamiento topográfico"
- **Anexo 6:** Consideraciones técnicas para el "Estudio de Mecánica de Suelos"
- **Anexo 7:** Contenido mínimo del 3er Producto: ET Completo
- **Anexo 8:** Guía de Criterios de detalles de acabados.
- **Anexo 9:** Plan de Ejecución BIM – Centro de Interpretación del Cóndor Andino – PI 2509100.
- **Anexo 10:** Lista de equipamiento y mobiliario.

Los Anexos, memoria descriptiva del prediseño arquitectónico y demás documentos, que forman parte integrante del presente TdR, se puede encontrar en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/13qTqVcGGatGmC\\_ryx0-9yGaVvnCcNs2?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/13qTqVcGGatGmC_ryx0-9yGaVvnCcNs2?usp=sharing)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor de consultorías en obras urbanas, edificaciones y afines, en el Tipo "Categoría B".
	<u>Acreditación:</u>  Acreditación de inscripción al Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor de consultorías en obras urbanas, edificaciones y afines, en el Tipo "Categoría B".
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>Jefe de Equipo:</b> - Profesional titulado de las carreras de ingeniería civil o arquitectura, colegiado y habilitado. - Estudios de maestría en gerencia y/o gestión y/o dirección de proyectos y/o construcción. - Especialización y/o curso y/o diplomado en BIM Management.  <b>Especialista en arquitectura</b> - Profesional titulado en arquitectura, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado y/o estudios de maestría en ingeniería acústica o acústica arquitectónica o control de ruido o monitoreo de ruido o aislamiento acústico. - Especialización y/o curso y/o diplomado en BIM Management.  <b>Especialista en estructuras</b> - Profesional titulado en ingeniería civil, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado y/o estudios de maestría en ingeniería estructural en general.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p><b>Especialista en instalaciones sanitarias</b> - Profesional titulado en ingeniería sanitaria, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en instalaciones eléctricas:</b> - Profesional titulado en ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado. - Especialización y/o curso y/o diplomado en instalaciones de climatización o aire acondicionado.</p> <p><b>Especialista en instalaciones de comunicaciones</b> - Profesional titulado en ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería informática o ingeniería de sistemas, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en costos y presupuestos</b> - Profesional titulado en ingenierías o arquitectura colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en Fauna Silvestre</b> - Profesional titulado de las carreras de Biología o Medicina Veterinaria o Zootecnia o Ingeniería Forestal, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe de Equipo</b> - Experiencia general profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de cuatro (04) años en actividades de elaboración, supervisión, residencia, gestión o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.</p> <p><b>Especialista en arquitectura</b> - Experiencia general profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de: i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.</p> <p><b>Especialista en estructuras</b></p>



BICENTENARIO  
PERU 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de:  
i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.

**Especialista en instalaciones sanitarias**

- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de:  
i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.

**Especialista en instalaciones eléctricas**

- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de:  
i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.

**Especialista en instalaciones de comunicaciones**

- Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de dos (2) años en actividades de su especialidad en la elaboración, supervisión, residencia o ejecución de:  
i) expedientes técnicos; o ii) ejecución física de inversiones; las cuales deben ser iguales o similares al objeto de la contratación.

**Especialista en costos y presupuestos**

- Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de dos (2) años en actividades de su especialidad en actividades como especialista o ingeniero en costos y presupuesto.

**Especialista en Fauna Silvestre**

- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica profesional mínima de tres (3) años en actividades de su especialidad en centros de cría (zoológicos, zoolocriaderos, centros de rescate o centros de conservación).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional, lo cual, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el grado no se encuentre inscrito, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

--	--

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor debe acreditar la disponibilidad de los equipos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estación total (aparato electro-óptico utilizado en topografía), con una precisión de 2".</li><li>• Nivel de Ingeniero (equialtimetro o nivel topográfico), con una alta precisión de 0.5mm/km – 0.7mm/km</li><li>• GPS submétrico de +/- 0.05m o GPS diferencial de doble frecuencia de +/- 0.01m.</li></ul> <p>Se deberá presentar el certificado de calibración con una vigencia no mayor a seis (6) meses.</p> <p>Acreditación: Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). Asimismo</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares aquellas que consideren la implementación de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones educativas.</li><li>• Establecimientos de salud (hospitales, centros de salud, postas de salud, clínicas, entre otras).</li><li>• Sedes institucionales de entidades públicas o privadas.</li><li>• Locales comerciales.</li><li>• Comisarías o Centros de Operaciones de Seguridad Ciudadana.</li><li>• Museos, teatros, centros de interpretación o similares.</li><li>• Almacenes, mercados o similares.</li><li>• Todas aquellas que impliquen la construcción de alguna "edificación" para entidades públicas o privadas.</li></ul> <p>No se consideran como "inversiones similares" las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento, rehabilitación o refacción de edificaciones.</li><li>• Construcción o mantenimiento de puentes, carreteras, trochas, vías urbanas o similares.</li></ul>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Instalación de infraestructura natural, como: zanjas de infiltración, qochas, diques, terrazas de formación lenta, entre otros.
- Rehabilitación, instalación, mejoramiento o ampliación de sistemas de saneamiento (agua potable y alcantarillado), sistemas de riego (incluye construcción de represas), sistemas de energía eléctrica, servicios de limpieza pública o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar - Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>100 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares aquellas que consideren la implementación de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Instituciones educativas.</li> <li>o Establecimientos de salud (hospitales, centros de salud, postas de salud, clínicas, entre otras).</li> <li>o Sedes institucionales de entidades públicas o privadas.</li> <li>o Locales comerciales.</li> <li>o Comisaría o Centros de Operaciones de Seguridad Ciudadana.</li> <li>o Museos, teatros, centros de interpretación o similares.</li> <li>o Almacenes, mercados o similares.</li> <li>o Todas aquellas que impliquen la construcción de alguna "edificación" para entidades públicas o privadas.</li> </ul> <p>No se consideran como "inversiones similares" las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mantenimiento, rehabilitación o refacción de edificaciones.</li> <li>o Construcción o mantenimiento de puentes, carreteras, trochas, vías urbanas o similares.</li> <li>o Instalación de infraestructura natural, como: zanjas de infiltración, qochas, diques, terrazas de formación lenta, entre otros.</li> <li>o Rehabilitación, instalación, mejoramiento o ampliación de sistemas de saneamiento (agua potable y alcantarillado), sistemas de riego (incluye construcción de represas), sistemas de energía eléctrica, servicios de limpieza pública o similares.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3<sup>18</sup></b> veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2</b> veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>90 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 0.84<sup>19</sup></b> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p>

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>17</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ"** (CUI 2509100) que celebra de una parte **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE – SERFOR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Av, Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR-2** para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ"** (CUI 2509100), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ"** (CUI 2509100).

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará un adelantos directos por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

##### **a) Sobre el Adelanto Directo:**

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el veinte (20%) del monto del contrato original.

El Consultor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**b) Otras penalidades:**

N°	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato	0.5 de la UIT por cada día de ausencia de cada profesional	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día profesional sustituido	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
3	Si el Jefe de Equipo no participa en las reuniones programadas con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
4	Si el Especialista en costos y presupuestos no participa en las reuniones programadas con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado
5	Si el personal clave (Especialista en arquitectura, Especialista en estructura, Especialista en instalaciones sanitarias, Especialista en instalaciones eléctricas y Especialista en instalaciones de comunicaciones) no participa en las reuniones programadas de acuerdo al tema en agenda de su especialidad.	0.5 de la UIT por cada reunión ausente	Según informe de Gestión Administrativa de Proyectos e Informe del Supervisor o Inspector designado

**NOTAS:**

- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10.0%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Una vez la penalidad por mora u otras penalidades superen el 10.0% del valor contratado, el SERFOR podrá dar por concluido el contrato de forma unilateral, sin derecho a reclamo por parte del Proveedor.
- Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.
3. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

---

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CONDOR ANDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) EN EL PERÚ"** (CUI 2509100), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

---

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla a siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriera un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR- 2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-SERFOR-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*